



4845

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DECLARESE INADMISIBLE LA OFERTA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-92-L111.
"Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes,
Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional
de JUNJI Región del Biobío".

CONCEPCION, 14 DIC 2011
VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.481/2010, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo, Resolución Exenta N° 015/4404 del 24/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/4404 de fecha 24.11.2011, que autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar el "Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes, Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional de JUNJI Región del Biobío".

2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 1576-92-L111, en la cual se presentó un oferente.

3.- Que, según informe de evaluación Administrativo y Técnico de la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de Diciembre de 2011, señala que la oferta presentada por el siguiente oferente:

- Oferta N° 1 Rut 11.681.960-0, no cumple con el punto VI, letra D), de los Términos de Referencia, ya que no señala su oferta técnica, por lo tanto no será evaluado económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-92-L111.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declararan inadmisibles las ofertas de la licitación, dado que estas no cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la oferta de la Licitación Publica "Contrato de Suministro para el Servicio de Empastes, Encuadernaciones e Impresos para la Dirección Regional de JUNJI Región del Biobío", ID N° 1576-92-L111, sobre la base de los considerandos números tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/DAQ/ASE/FTS/VSL/vsl

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.